



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0000597/2017, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino**, con destino al **ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ZOOLOGÍA AGRÍCOLA de la carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, en la sesión de fecha 02 de marzo de 2017, acordó solicitar el llamado a inscripción de aspirantes y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino, con destino al **ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ZOOLOGÍA AGRÍCOLA de la carrera Ingeniería Agronómica**).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **ZOOLOGÍA AGRÍCOLA.**

Área en la que se dicta: **Producción y Sanidad Vegetal.**

Departamento: **Ciencias Agropecuarias.**

Carrera en la que se dicta: **Ingeniería Agronómica.**

Cuatrimestre: **Segundo.**

Crédito Horario: **Cincuenta y seis (56) horas.**

Docente Responsable de la Formación: **Ingeniera Angélica Nora Martínez.**

Actividad frente a alumnos: **2 horas (20%)**, que deberá destinar a colaborar durante el dictado de los Teórico-Prácticos. Segundo semestre.

- Preparación de material que será usado en los trabajos Teórico-Prácticos. Segundo semestre.

Estudio individual: **3 horas (30%)**. Primer y segundo semestre.

- Búsqueda bibliográfica.

Corresponde Resolución D. N° 195/17

///

Mg. Ing. Oscar Manuel Mucchi
Decano
FICA - UNSL

Lic. María Auxiliadora
Secretaría Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-631025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

- Se propiciará la participación del alumno en cursos extracurriculares relacionados con temáticas de la asignatura (sujeto a la disponibilidad de ofertas y de fondos).

Investigación y/o servicios: 5 horas (50%). Primer y segundo semestre, en el Proyecto 14-05-16

- Colaboración en los muestreos de campo.

- Colaboración en el análisis de muestras en el laboratorio.

ARTÍCULO 3º.- Las **solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas** de esta Facultad, Avenida 25 N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 19 y 21 de abril de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente **Comisión Asesora** aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Esp. Ingeniera Angélica Nora MARTINEZ.
- Ingeniero Miguel Ángel Arturo COLOMBINO.
- Ingeniera Silvia Liliana BONIVARDO.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Mag. Ingeniera Nora Raquel ANDRADA.
- Esp. Ingeniera María Belén FUNES.


ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-


ARTÍCULO 7º.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 8º.-Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 195/17

P: 12	R: 3
iv	


 Lic. Silvia Arda Arduiz
 Secretaria Académica
 FICA - UNSL


 Mg. Ing. Oscar Daniel Murro
 Decano
 FICA - UNSL